

**CONCLUSIONES DE LA MESA DE TRABAJO “EL NUEVO SISTEMA  
PENAL ACUSATORIO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS PROCESOS  
ACTUALES”**

El representante del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el Mtro. José Gómez González, estableció que el sistema penal acusatorio que se terminará de implementar el 16 de junio en todo el país, prevé como uno de sus ejes rectores, el principio de presunción de inocencia, por el cual toda persona se presume ante la autoridad como inocente, lo cual implicará que sea tratada de esta manera en todas las etapas procesales del nuevo sistema hasta que se declare su responsabilidad en el hecho delictivo.

La sobrepoblación en las cárceles es evidente, por ello la reforma penal contempla el uso de la prisión preventiva no como una regla sino como una excepción, esto garantizará la despresurización de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México. En ese contexto, la prisión preventiva está considerada en el Código Nacional como una más de las medidas cautelares contempladas, la cual solo será procedente siempre que el delito merezca sanción privativa de la libertad y cuando las demás medidas no aseguren la

comparecencia del imputado, el desarrollo de la investigación y la integridad de la víctima.

El Código Nacional contempla la imposición de medidas cautelares distintas a la prisión preventiva, las cuales pretenden garantizar la reparación de daño. Estas medidas serán impuestas mediante la resolución judicial y por el tiempo que se estime indispensable para garantizar la presencia del imputado en el proceso; de tal suerte que para garantizar la idoneidad y proporcionalidad de la medida deberá tomarse en consideración el análisis de evaluación de riesgo de manera objetiva, imparcial y neutral, justificando que la misma resulte menos lesiva para el imputado.

Uno de los grandes avances del Sistema Penal Acusatorio es dejar atrás las prácticas del sistema inquisitivo para convertirse en uno más garantista, tanto para el que ha cometido el delito y se ve involucrado en un proceso penal, como para las víctimas u ofendidos.

Este sistema penal prevé una finalidad de equilibrio entre las partes implicadas, por lo que pueden resolver sus conflictos mediante acuerdos, como son las medidas cautelares, las soluciones alternativas al procedimiento, ya sea a través de acuerdos reparatorios o de la suspensión condicional del proceso, así

como los criterios de oportunidad, los cuales están sujetos a las reglas condicionales dispuestas por el propio Código Nacional.

Para la aplicación de las medidas cautelares, fue necesario crear un órgano que coadyuvara activamente con todas las partes implicadas en el proceso para el otorgamiento y cumplimiento tanto de las medidas cautelares diversas a la prisión preventiva como de la suspensión condicional del proceso, con la finalidad de dar a las partes una perspectiva objetiva y debatir sobre las posibilidades de cumplimiento de las medidas cautelares, así como proporcionarle al juez herramientas que le permitan establecer la procedencia del otorgamiento de una suspensión condicional.

Asimismo se instaura la justicia restaurativa, que es un proceso de colaboración que involucra a las partes interesadas con el fin de determinar la mejor manera de reparar el daño causado por un delito a través de leyes penales y mecanismos alternativos para la solución de conflictos, en los que se opta porque en la mayoría de los asuntos se diriman por esta vía y sean los mínimos los que lleguen a la etapa final del juicio oral.

El Tribunal Superior de Justicia para la implementación y operación del nuevo Sistema Penal Acusatorio durante el año 2015, operó con la siguiente

estructura física y tecnológica: 56 jueces de control con tareas bi-funcionales, esto es con capacidad para resolver asuntos en la etapa inicial, intermedia y juicio oral; 4 jueces especializados en materia de ejecución de sanciones penales; 2 jueces de justicia para adolescentes especializados en ejecución de medidas sancionadoras; 5 unidades de gestión judicial coordinadas por una Dirección Ejecutiva; 42 salas de audiencia para atender delitos culposos y de querrela de adultos, 1 módulo de administración de juicios orales; 1 unidad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso; sistemas tecnológicos que agilizaron los procesos en las unidades de gestión judicial, reduciendo el tiempo en la comunicación interinstitucional, ahorro de tiempo y menos consumo de papel. Para la operación fueron habilitados espacios en los edificios Doctor Lavista, James Sullivan y Niños Héroe, que albergan a los órganos jurisdiccionales y áreas de apoyo judicial y administrativo que integran el sistema penal acusatorio. Por lo que hace a la segunda etapa, se dio inicio a la construcción de los edificios en los reclusorios norte, oriente, sur y Santa Martha Acatitla para a su vez adicionar 75 jueces y 55 salas de audiencias, así como el edificio de Obrero Mundial que albergará a 30 jueces y 21 salas de audiencia de justicia para adolescentes.

En ese sentido, en el Tribunal Superior de Justicia solicitó oportunamente los recursos requeridos a través del proyecto de presupuesto de egresos enviado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Sin embargo,

los recursos autorizados por la Asamblea Legislativa de esta ciudad en el decreto de presupuesto de egresos local fueron inferiores a las expectativas e insuficientes para poder llevar a cabo dicho cometido, ya que supone un déficit presupuestario a lo largo del ejercicio fiscal 2016 sin hacer frente a los retos de la transformación judicial encaminada a la oralidad. Por lo anterior, la problemática presupuestal requiere como respuesta la dotación de recursos por 757.6 millones de pesos, con la finalidad de adquirir en la parte final de esta obra o la fase II, mobiliario, infraestructura tecnológica correspondiente para voz y datos, así como la conclusión de las obras correspondientes.

En la participación del Dr. Jorge Antonio Mirón Reyes, Subprocurador Jurídico de Planeación y Coordinación Institucional y de Derechos Humanos, comentó que existe una estrecha relación en la aplicación del nuevo sistema procesal acusatorio con el trabajo que implica el respeto a los derechos humanos en el ejercicio del poder punitivo, de tal suerte que en el marco de estas dos reformas constitucionales la Procuraduría ha venido desarrollando una serie de acciones que se encuentran materializadas fundamentalmente en 5 ejes:

El primero de ellos tiene que ver con la capacitación del personal sustantivo y la incorporación de nuevos operadores en el marco del nuevo sistema. Esta capacitación inició desde el año del 2010 en la que se puso énfasis en el contenido de la reforma constitucional de 2008. Esta capacitación se fue

fortaleciendo con la aparición de los nuevos textos legislativos que iban a regir la vida del nuevo sistema, de tal suerte que en un primer momento surgieron proyectos de código de procedimientos penales para la Ciudad de México, entonces Distrito Federal, donde se buscaba tratar de materializar estas normas procesales.

A la par empezaron a surgir otras nuevas leyes a nivel nacional como fue el caso de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, evidentemente que todo esto fue formando parte de la capacitación, pero además permitió incorporar nuevos operadores en el nuevo sistema como fueron los mediadores, ahora facilitadores, los asesores jurídicos y los orientadores jurídicos.

Los Módulos de Atención Oportuna se convierten en un nuevo modelo de atención a los usuarios de la Procuraduría, estos nuevos Módulos se encuentran integrados de manera tripartita, con un orientador jurídico que le da asistencia inicial al usuario, donde lo canaliza al área de la Procuraduría que pueda atender su petición. Ese mismo Módulo está integrado por Agentes del Ministerio Público, que son lo que se encargan de dar inicio a la denuncia o a la querrela, en caso de que ese fuese el trámite que corresponda a la petición del usuario, para que no tenga que andar de agencia en agencia, en ese mismo Módulo inicia su denuncia, formula su querrela y en ese mismo momento la

ratifica, si el Ministerio Público tiene que hacer diligencias urgentes las lleva a cabo, y una vez concluida esta tarea inicial la remite al área de investigación correspondiente.

En lo concerniente a la atención a víctimas del delito, la reforma constitucional tanto de 2008 como de 2011 ha evidenciado el interés de reconocer a la víctima como parte en el procedimiento penal y de reconocerle los derechos humanos que tanto la Constitución como los Tratados Internacionales han establecido a favor de las víctimas.

El Lic. Emilio Sosa Salazar, en representación del Subsecretario Antonio Hazael Ruíz Ortega. Afirma que se crearon tres nuevas unidades o áreas, una de ellas es la Unidad de Seguridad Procesal, los módulos de medidas cautelares o unidades de medidas cautelares y las unidades de gestión para la intercomunicación con los diferentes operadores del sistema en la Ciudad de México.

La Dirección Ejecutiva de Agentes de Seguridad Procesal ha dispuesto la creación de una unidad administrativa que será la encargada de vigilar y resguardar el interior de las salas de juicios orales y también supervisará todos los traslados de los imputados, acusados y sentenciados de los centros

penitenciarios adscritos a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario a cualquier juzgado que así lo solicite.

Esta unidad de seguridad procesal en una primera etapa cuenta con el apoyo y colaboración de la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Policía Bancaria e Industrial para el resguardo al interior de las salas de los juicios orales y para el traslado de los imputados a los centros de reclusión que se han creado, en especial de la Dirección ejecutiva de seguridad penitenciaria. Algunas de las atribuciones de esta dirección de seguridad procesal son atender las instrucciones del juez al interior de los juzgados y salas orales, llevar a cabo los traslados de imputados a las unidades de medidas cautelares o a los centros de prisión, la conducción de sujetos procesales que intervienen en las salas de garantías.

Otras de las áreas que se están creando dentro del mismo sistema son las unidades de medidas cautelares, estas unidades se ubicarán donde actualmente es el dormitorio de ingreso y ahí ingresarán todos los internos que lleguen a vincular a proceso. En estas áreas una vez que lleguen a ser sentenciados van a pasar a población y a COC para que posteriormente pasen a población, durante todo el tiempo van a permanecer en esta unidad de medidas cautelares; estas unidades ya se tienen en el Reclusorio Preventivo Norte, Oriente, Sur, y Santa Martha Acatitla Femenil.

En representación del Secretario de Seguridad Pública, el Lic. Luis Alfredo Hernández, mencionó que las reformas constitucionales del 2008, 2011, y posteriormente con la publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales en el 2014, sirvieron para robustecer la capacitación en la Secretaría de Seguridad Pública. Cuando inició la capacitación de los policías había un promedio de 71 capacitadores; sin embargo, actualmente esa cifra incrementó y ahora hay 101 capacitadores. Para aumentar esta cifra se ha puesto énfasis en los egresados del Instituto Técnico de Formación Policial, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México ha estado diseñando acciones para que los egresados de éste salgan capacitados en el nuevo sistema penal acusatorio.

Durante el periodo del 28 de marzo al 4 de mayo de 2016 se llevó a cabo la capacitación de 583 elementos de la Policía Bancaria Industrial en materia de seguridad procesal, quienes intervendrán en el traslado de los internos dentro de las Salas de Juicio y también brindarán seguridad en las propias Salas, mientras que de la Policía Auxiliar se han capacitado a 3 mil 794 elementos.